



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN HONDURAS

Febrero 2016



La Tribuna, febrero 2016

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

El asesinato de niñas, niños y jóvenes se mantiene en el país y sus perpetradores actúan dentro del manto de impunidad.

Las masacres de los últimos meses sugieren la existencia de escuadrones de exterminio, lo cual ha sido denunciado por los diversos sectores principalmente por los defensores de los derechos humanos.

El actual gobierno insiste en su política de seguridad militarista la que es cara, ineficaz e ineficiente; la cual sólo ha servido para gastarse una gran cantidad de recursos provenientes de los impuestos del pueblo hondureño.

Hacemos un llamado al actual gobierno para que se esclarezcan estos asesinatos selectivos y las masacres y a su vez revertir la política de militarización de la sociedad hondureña.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a febrero de 2016, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	18
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	23
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en la protección de la infancia y la juventud en Honduras	31

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiocho años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de febrero del 2016 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a febrero de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Niñez atrapada por el crimen organizado.

Con el inicio del año escolar salen a relucir todos los problemas a los que diariamente se enfrentan las y los escolares, principalmente los que por su condición social tienen que asistir a las escuelas públicas del país.

La mayoría de centros escolares están en territorios en donde quienes imponen las normas de convivencia son los jefes del crimen organizado a través de las maras o pandillas.



Esta problemática de violencia e inseguridad ha obligado a algunos centros educativos del país a suspender labores, debido al peligro que corren no sólo las y los estudiantes, sino que también el personal docente y administrativo.

Debido al contexto social de indefensión en el que se encuentran las y los escolares, son presa fácil de las maras o pandillas, quienes a través de amenazas, para ellos y sus familias, los obligan a ingresar a su estructura criminal y después los utilizan para diversos actos delictivos, ya sea al interior de los centros escolares o en su defecto en los territorios donde viven.

Las bandas de narcomenudeo existentes en barrios y colonias del país, utilizan diversas artimañas para obligar a las y los jovencitos a vender los estupefacientes. Una de las más comunes son las amenazas, pero también induciéndolos, a través de la fuerza o el engaño, a consumir, en un principio “regalándoles” la droga y después obligándoles a pagar el producto consumido a través de la venta.

“Las organizaciones de narcomenudeo, durante el 2015, lograron que diez de cada 100 niños consumieran algún tipo de estupefacientes en los centros educativos”. Informe de la Policía Escolar, y constatado por el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia, (Ihadfa)³.

³ Diario La Tribuna, 29/02/2016. Pag.106.

Esta situación se agrava y la indefensión de las y los estudiantes de los centros educativos públicos ha llegado al extremo; un director de un instituto público del interior del país fue capturado por dedicarse al tráfico de droga.

Tal es el caso de Héctor Geovanny Arita Castañeda, director de la Escuela Dr. Salvador Corleto de Nueva Ocotepeque, en el occidente del país, que se encuentra recluido en una cárcel del centro penal del municipio de Chalatenango, en El Salvador, acusado de tráfico ilícito de drogas, según informaron las autoridades de esa nación.

Además, la coordinación entre las policías de ambos países y en un operativo de búsqueda de droga, permitió encontrar dos kilos de cocaína que Arita Castañeda guardaba en un archivo de la dirección del centro educativo que tenía bajo su cargo, según la fuerza antidroga de Honduras.

Ante el acecho de los narcotraficantes a las escuelas y colegios, las declaraciones policiales siempre son las mismas:

“Tenemos un plan estratégico para los principales centros educativos a nivel nacional, ya tenemos las estrategias, pero no podemos darlas a conocer por motivos de seguridad”. “Mediante la experiencia vivida el año pasado conocimos que la población escolar está expuesta a muchos riesgos”. Portavoz de la fuerza de seguridad interinstitucional nacional (Fusina), Santos Nolasco⁴.

Para la sub directora del Ihadfa, Corina Alvarado, la situación se complica, debido a que por un lado está el niño que consume y por otro, está el que la vende; *“son muchachitos hasta de diez años de edad y que están en quinto grado”* y en algunos casos son los padres quienes los obligan a vender y si no llevan un determinado porcentaje tienen problemas en su entorno familiar.

La funcionaria señala lo común que es la venta de drogas en las esquinas de los centros educativos y aunque se haga un trabajo de prevención, cada vez se descubren más lugares en donde los niños son quienes venden o compran las drogas.

Las principales drogas a las que se encuentran expuestos las niñas, niños y jóvenes son la cocaína, el crack o piedra y la marihuana, entre otras.

⁴ Diario La Tribuna, 29/02/2016. Pag.106.

1.2 . Infraestructura escolar.

A las más altas autoridades de educación parece no importarles el estado en el que se encuentran los centros escolares del país, así lo demuestra el monto destinado para la inversión y recuperación de la infraestructura, la cual en su mayoría, se encuentra en pésimas condiciones.

Un 1.2% es el total asignado por la Secretaría de Educación al rubro de recuperación de la infraestructura educativa del presupuesto anual que asciende a L24,671 millones para el 2016.



Pero esta cantidad -el 1.2% del presupuesto total de esa cartera- resulta minúscula para recuperar la infraestructura de todos los centros educativos del país, que según el plan maestro realizado por la Secretaría de Educación en el 2015, se requiere de un montó de 1,000 millones de dólares.

De estos mil millones de lempiras que se han destinado del presupuesto de la Secretaría para la recuperación de la infraestructura, sólo L300 millones son recursos propios y los restantes L700 millones se espera sean aportados por la cooperación internacional a esa Secretaría de Estado.

“Esa cantidad no repara todos los centros educativos. Estos fondos están orientados a la reconstrucción de infraestructura de 175 municipios, la mayoría en las zonas sur y occidente del país”. Secretario de educación, Marlon Escoto⁵.

El funcionario también señaló que se tiene en proyecto la reconstrucción de 100 colegios a nivel nacional. No obstante, no dice de donde va a obtener los recursos para concretizar las obras, que según el funcionario, se van a realizar este año.

La matrícula del 2016 registró 2.1 millones de escolares, con un aumento según los registros de la Secretaría de Educación de 900 estudiantes más con relación al año anterior, pero los recursos asignados a esa Secretaría son los mismos que los años anteriores.

⁵ Diario El Heraldo, 26/1/02016. Pag.28

A los problemas de infraestructura, falta de materiales pedagógicos, se suma la inconformidad de los más de 60 mil docentes que tiene el sistema educativo nacional, debido a que hace más de cinco años no reciben un aumento salarial y el costo de la vida se incrementa diariamente.

En los últimos días se ha estado gestando un movimiento de protesta, que incluye paros de labores y manifestaciones de los docentes, para exigirle al actual gobierno un aumento salarial acorde a la inflación y la devaluación de la moneda.

Desde los dos últimos años existe una política del poder Ejecutivo, a través del Congreso Nacional, de aumentar el presupuesto de la Secretaría de Seguridad y Defensa y rebaja el de las carteras de Educación y Salud, por lo que los recursos son más escasos para garantizar por parte del Gobierno estos derechos a la población hondureña, principalmente a la que se encuentra en estado de vulnerabilidad.

1.3 Acceso a nuevas tecnología de información y comunicación.



Un reciente estudio de la Secretaría de Educación, deja al descubierto las carencias por las cuales atraviesan los centros escolares públicos de todo el país.

Según el segundo informe de Estadísticas del 2015 de la Secretaría de Educación, de los 3,006 centros educativos que hay en el departamento de Cortés, solamente 1,460 -que representan un 48% del total- cuentan con un sistema eléctrico instalado, lo que dificulta la enseñanza y la conectividad a internet.

“En este distrito funcionan 54 escuelas y centros educativos básicos (CEB), de los cuales 10 no tienen servicios de energía eléctrica, lo que significa que casi el 20% de este distrito está desconectado del mundo”. Directora del distrito educativo número 15 de Cortés, Nixa Zaldívar.

Pero el problema se complejiza, ya que el 48% de los centros de educación tienen energía eléctrica, pero sólo un 37.35% cuenta con equipo de computación y con relación a las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) muy pocos, pues sólo un 4.15% de los institutos ofrece internet permanente.

Al estado de abandono en el que se encuentra la infraestructura en el departamento de Cortés, se suma el déficit de docentes, ya que para cubrir la demanda en su totalidad hacen falta 400.

Para cubrir el déficit de los docentes se necesitan L56.5 millones anuales adicionales, pero vienen operando con el mismo presupuesto desde hace dos años, por ende no se pueden realizar nuevas contrataciones.

A esta situación se agrega que desde el año pasado, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) comenzó a cobrar por el servicio de energía al sistema educativo y este es un gasto adicional, que anteriormente no se realizaba, y que viene a restarle capacidades y a desviar los ya limitados recursos económicos de los centros educativos.

El presupuesto del 2016 asignado para la Dirección Departamental de Cortés es de casi L2,227 millones y este monto se ha mantenido durante casi cuatro años, no así las demandas que son cada vez mayores, al aumentar significativamente la matrícula todos los años.

Los problemas que padecen los centros educativos de este departamento, sólo son reflejo de lo que le padecen el resto de los departamentos del país, no obstante hay unos como la Mosquitia que se encuentran en peores condiciones y lo más grave, es que no hay condiciones para una mejoría.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a febrero de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Cobros en el Hospital Escuela Universitario.

Un rechazo generalizado provocó entre la población, principalmente entre la de escasos recursos económicos, el anuncio hecho por las más altas autoridades del Hospital Escuela Universitario (HEU) con relación al aumento de las tarifas por los servicios que presta ese centro asistencial público, cuya finalidad de ser es atender a los más pobres y vulnerables.

Aumentos en servicios médicos en el Hospital Escuela					
Servicios médicos	Costo actual	Aumento propuesto	Servicios médicos	Costo actual	Aumento propuesto
Partos	L200	L500	-Glucosa	L5	L20
Cesáreas	L300	L1,100	-TAC cerebral	L800	L1,000
Exámenes 1	L5	L25	-USG próstata	L200	L1,000
Exámenes 2	L50	L70	-USG mama	L200	L300
Exámenes 3	L45	L145	-Acido úrico	L5	L20
Sala cirugía	L200	L2,000	-Colesterol	L5	L20
Hemograma	L5	L30	-TAG tiroides	L200	L300

El que ya ha sido calificado como un “trancazo” a la salud de los más pobres del país, va desde un incremento de L200.00 a L500.00 por un parto, hasta aumentos en los exámenes de laboratorio de cinco a L25.00 y de L50.00 a L70.00

La justificación por parte de las autoridades del HEU para el aumento a las tarifas por los servicios prestados es porque no han tenido ningún incremento al presupuesto por parte del gobierno central al hospital público más grande del país y que por su naturaleza, es a donde buscan recuperar su salud los más pobres.

“La decisión se tomó debido a que este año a la institución se le disminuyó el presupuesto siendo el mismo que el del 2013. No podemos depender solo del presupuesto del Estado. Tenemos que buscar la forma de que el hospital sobreviva y atienda porque para nosotros decirle a la gente que no la podemos atender porque no hay presupuesto eso no es una opción”. Coordinadora de la junta directiva del HEU, Elsa Palou⁶.

⁶ Diario El Heraldo, 01/02/2016. Pag.08.

A raíz de la oposición de los diversos sectores del país por el incremento a los servicios que presta el HEU, la vice ministra de salud, Sandra Pimentel, anunció que se llevará a cabo una reunión con las autoridades de ese centro asistencial para tratar el tema del aumento a los servicios por cuota de recuperación.

“Hemos elaborado un reglamento para crear ese control que debe haber, no podemos entender que lo que las personas aportan de su bolsillo sea visto como un pago, por su servicio, es una aportación voluntaria”. Vice ministra de salud, Sandra Pimentel⁷.

Lo que no dice la vice ministra es que al HEU no se le asignó en su presupuesto el incremento de L300 millones necesarios para salir a flote y no afectar con un incremento en las tarifas a la población más necesitada del país.

Debido a la presión ejercida por los diversos sectores para que no se aplique este aumento, por el momento las autoridades del HEU han dado marcha atrás en su decisión y buscan según ellas, una salida para no afectar a las y los pacientes que acuden en busca de un servicio de salud.

La Ministra de Salud, Yolani Batres, desautorizó cualquier cobro o aumento a la cuota de recuperación y manifestó que debe ser algo simbólico, pero tampoco dijo, si la cartera Ministerial que ella dirige, iba a proporcionar los recursos que demanda el hospital para evitar un aumento en las tarifas a los servicios prestados .

Con relación al aumento de las tarifas en el HEU, las acciones demagógicas de la Comisión de Salud del Congreso Nacional no se hicieron esperar; se aprestan a dictaminar un proyecto de ley que garantice la gratuidad en los servicios de salud que presta el Estado, pero no se refieren en lo absoluto, a aumentar las partidas presupuestarias destinadas a los hospitales públicos del país.

Palou sostiene que para no cobrar y salir a flote necesitan un aporte del gobierno central de L2,200 millones y que con esa cantidad no tendrían por qué hacer recargos a los pacientes que demandan los servicios del HEU.

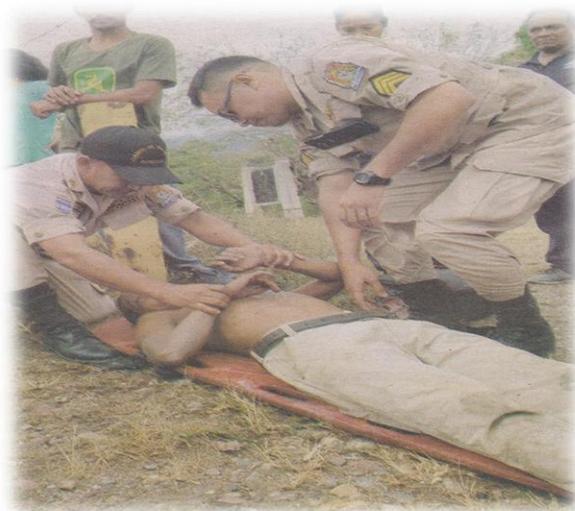
No obstante, la situación calamitosa no sólo se circunscribe al HEU, sino que es generalizada a la red hospitalaria del país; no hay médicos, enfermeras, medicinas, camas, entre otros. El actual gobierno ha demostrado que la salud y la educación no son su prioridad. Desde que inició este mandato, la tendencia ha sido aumentarle a la Secretaría de Seguridad y Defensa y restarle recursos a las de Educación y Salud.

⁷ Diario El Heraldo, 12/02/2016. Pag.26.

2.2 Aumentan los suicidios en la niñez y la juventud.

Los reportes del Hospital Escuela Universitario (HEU) sobre el aumento de suicidios en la niñez y la juventud señalan que este fenómeno continúa en aumento en el país y que para evitarlo se requiere un enfoque multidisciplinario, advierte la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Uno de los factores que está incidiendo en el aumento de los suicidios, principalmente en la niñez y la juventud, es la depresión, la cual es producto, entre otras causas, de la situación compleja que actualmente vive el país, en torno al contexto, político, social y económico en el que se desenvuelve la sociedad hondureña.



Las estadísticas que maneja el HEU refieren que en el 2015 se suicidaron 34 niños y niñas, y otros 499 intentaron suicidarse. Para lograr su propósito se utilizan con mayor regularidad las pastillas de “curar” frijoles, veneno de ratas, herbicidas y drogas, entre otras.

En el 2015 ese centro asistencial registra que 11 mujeres entre las edades de 15 a 49 años, tomaron la decisión de quitarse la vida. Las cifras también indican que en este mismo lustro se registraron 206 intentos de suicidios de adolescentes de 10 a 24 años, de los cuales las mujeres superan a los hombres.

“A nivel hospitalario puede haber sub registros porque muchas personas llegan intoxicadas por órganos fosforados, plaguicidas o drogas, pero al final no hay un diagnóstico que diga que fue suicidio”. Ex director del Hospital Mario Mendoza, Aarón Rodríguez⁸.

El Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) registró que entre enero del 2014 a diciembre del 2015 un acumulado de 51 suicidios de niños, niñas de los cuales el 58% tenía entre 16 y 17 años.

Para el Observatorio son ocho departamentos con mayor incidencia de suicidios: Francisco Morazán, Choluteca, Cortés, Yoro, Copán, Valle, Santa Bárbara y Olancho.

⁸ Diario La Tribuna, 10/02/2016. Pag.10.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

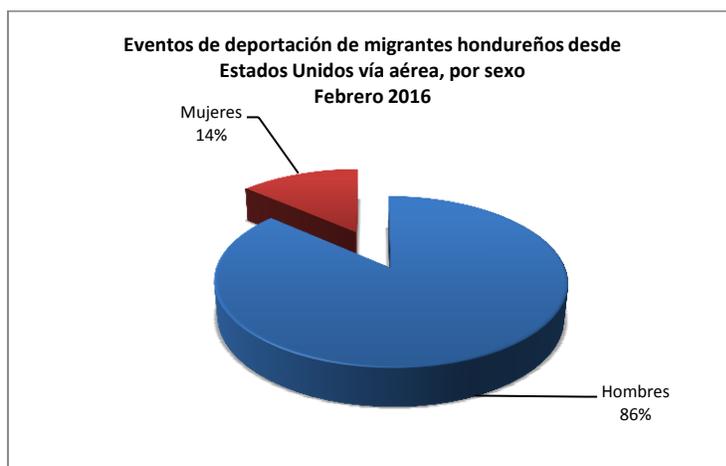
Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a febrero de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración

Durante febrero del presente año se registraron 1,155 eventos de deportación de migrantes hondureños desde los Estados Unidos por vía aérea, según datos del Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR). Del total de deportaciones, 999 fueron hombres y 156 mujeres.



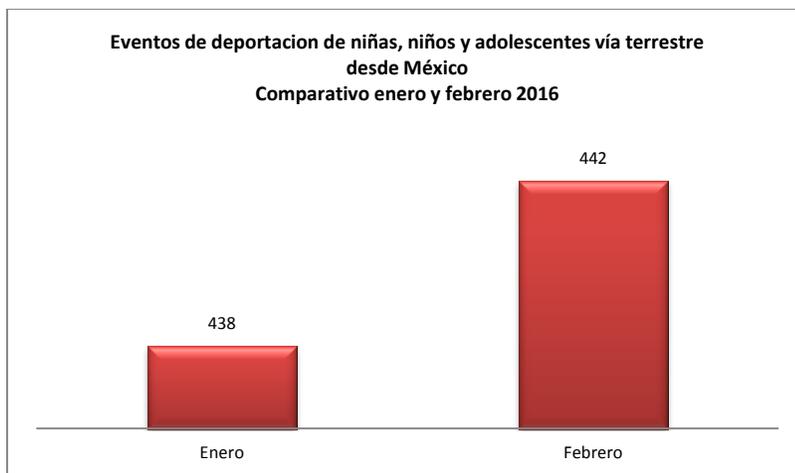
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el CAMR

En lo que va del 2016, se registra un total de 2,575 deportaciones vía aérea desde los Estados Unidos.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el CAMR

En lo que se refiere a la deportación de niñas, niños y adolescentes migrantes hondureños, se han registrado un total de 880 eventos de deportación vía terrestre desde México en lo que va de 2016, según datos del Programa Frontera de Casa Alianza Honduras.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Programa Frontera de Casa Alianza Honduras

3.2 Niñez y desplazamiento forzado por violencia

En el trabajo de apoyo al recibimiento de niñas, niños y adolescentes migrantes deportados, el programa Frontera de Casa Alianza Honduras ha podido detectar en enero de 2016 al menos 63 casos de NNA migrantes que han sido desplazados por la violencia en sus comunidades⁹.

Tal situación ha sido posible gracias a la colaboración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con quienes se establecieron lineamientos para la identificación de víctimas de desplazamiento forzado por violencia en sus diferentes modalidades.

Este trabajo nos ha permitido brindar protección para salvaguardar la vida de estos NNA, a través de los diferentes servicios que la institución ofrece a la niñez en situación de vulnerabilidad.

Los principales factores detectados para catalogar el desplazamiento forzado por violencia en la niñez y adolescencia migrante son:

- Amenazas a muerte por extorción.
- Reclutamiento y persecución por maras u otras estructuras del crimen organizado.

⁹ Informe de Trabajo Proyecto Frontera, febrero 2016.

- Testigo de algún delito.
- Violencia intrafamiliar.
- Intento de secuestro.
- Miembros de la familia vinculados a la venta de drogas.
- Víctimas de trata o tráfico de personas.
- Discriminación por orientación sexual.
- Acoso sexual.

3.3 Niñez, educación y migración



El impacto de la migración de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo público es cada vez más evidente.

En una aldea del municipio de San Juan del Norte, departamento de La Paz, se registró una matrícula inicial de 70 alumnos, sin embargo, luego de la primera semana de clases, ya habían desertado cuatro alumnos¹⁰.

Cuando la maestra encargada notó la ausencia de los estudiantes, se avocó a sus viviendas, encontrándose con la noticia de que los niños habían tomado la decisión de migrar a los Estados Unidos.

“Esa gente toda se fue de viaje desde el fin de semana y por cuentas se iban de mojados y hasta se llevaron los niños” fue la explicación que obtuvo de una vecina de la familia.

La vecina continuó con su conversación con la maestra, agregando que *“Si más bien ahí están los dos cipotes míos enviados que se van con el tata la otra semana, Yo no quiero que se vayan porque están muy pequeños, pero el tata ya los entusiasmó y dicen que se van”*.

Transcurridos tres meses del período escolar, se registró más de una docena de niños y niñas que no estaban asistiendo a clases, conociéndose en la comunidad que las y los estudiantes ya habían llegado a Estados Unidos, mientras que otros iban en camino.



¹⁰ <http://www.latribuna.hn/2016/02/01/miles-de-ninos-quedan-sin-educacion-por-irse-mojados/>

Esta situación preocupa a las autoridades de la escuela, quienes manifestaron que los estudiantes son de primero, segundo, tercer y sexto grado, quienes destacaban por ser alumnos bien aplicados. *“Al final del año solo me había quedado con 30 de 70 alumnos matriculados”*, señaló la maestra.

“Eso ha venido ocurriendo en los últimos dos años, porque la gente de aquí como es bien pobre, le interesa más irse para Estados Unidos que tener a los niños en la escuela” refirió la educadora.

Añadió que la migración es un fenómeno que afecta la escolaridad de los niños y eso se refleja cada año, sin embargo una parte de los menores logra concluir su sexto grado. El otro problema es que hay regiones donde no funcionan colegios y no continúan con sus estudios.

Estudios de organismos señalan que en Honduras, la migración de niños en sectores rurales, está relacionada con la pobreza y la incorporación de las actividades laborales de la familia y en las áreas urbanas, en su mayoría, es por la violencia e inseguridad ciudadana. No obstante, muchos menores son retornados de México o la misma Unión Americana.

Por parte del gobierno, han sido creados programas para que los niños puedan reinserirse a las escuelas y colegios y no se desliguen de la educación, sin embargo éstos no logran tener el impacto esperado en favor de los NNA migrantes deportados.

Un estudio de la Secretaría de Educación indica que de los más de 8,000 niños deportados, apenas 600 regresaron a las aulas de clases.

“El 2014 tuvimos 600 niños retornados que fueron reincorporados a los centros educativos y lo del 2015 no se ha terminado el informe y en lo que va del 2016, van 21 que han sido acompañados por la Secretaría de Educación”
Ministro de Educación, Marlon Escoto.

El Estado resulta ser sumamente débil en lo que se refiere al acompañamiento a la reinserción de los NNA a sus comunidades, específicamente al sistema educativo, ya que no se cuenta con la estructura necesaria para dar seguimiento a los NNA en sus familias.

Así mismo, los NNA encuentran a su retorno a las comunidades, las mismas condiciones de violencia, pobreza y falta de oportunidades de cuando tomaron la ruta migratoria, sumado al estigma que acarrea el hecho de ser niño, niña o adolescente migrante y deportado.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a febrero de 2016, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

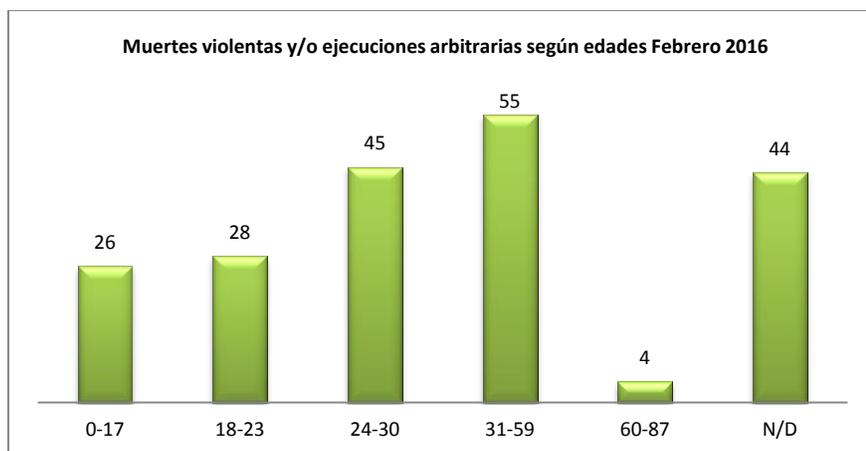
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹¹

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante febrero, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 202 personas**, lo que representa una cifra de **7 muertes violentas diarias**.

¹¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

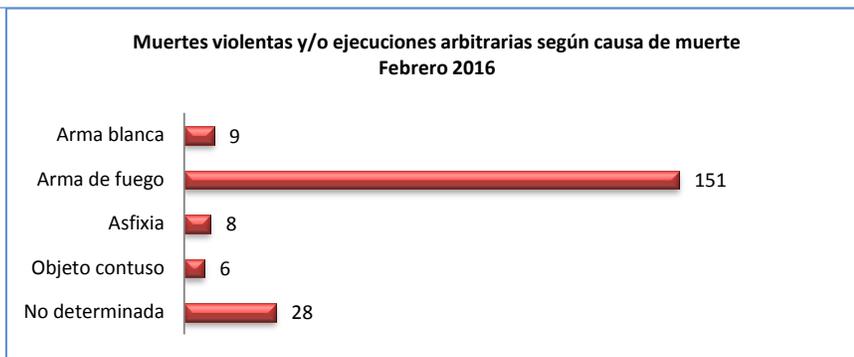
Del total de las muertes, 185 fueron del sexo masculino, 17 del sexo femenino. 99 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 49% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 6 y 73 años.



Es de hacer notar la incidencia de homicidios múltiples¹² ocurrida durante febrero. En total se registró en los medios de comunicación escrita la muerte de forma violenta de 23 personas, las que ocurrieron en 6 matanzas. Estos hechos acontecieron en el término de 17 días.

La principal causa de las muertes violentas durante febrero fue la provocada por armas de fuego con el 75% de los casos, seguido por las producidas por arma blanca con el 4%, luego las provocadas por asfixia con el 4% y por último las provocadas por objeto contundente con el 3%. En un 14% de los casos no se determinó la causa de muerte.

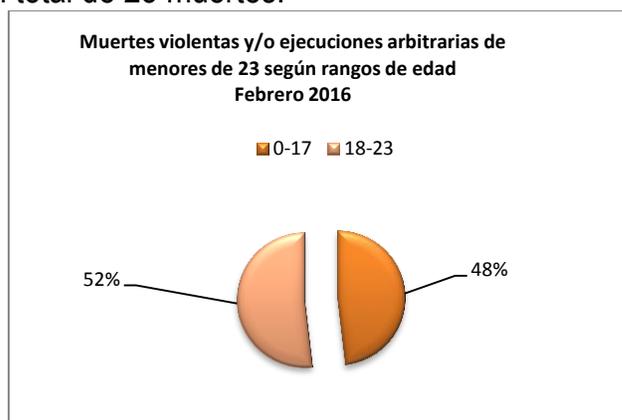
¹² Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para febrero se registró un total de **54 casos**, de los cuales, 49 corresponden al sexo masculino y 5 al sexo femenino.

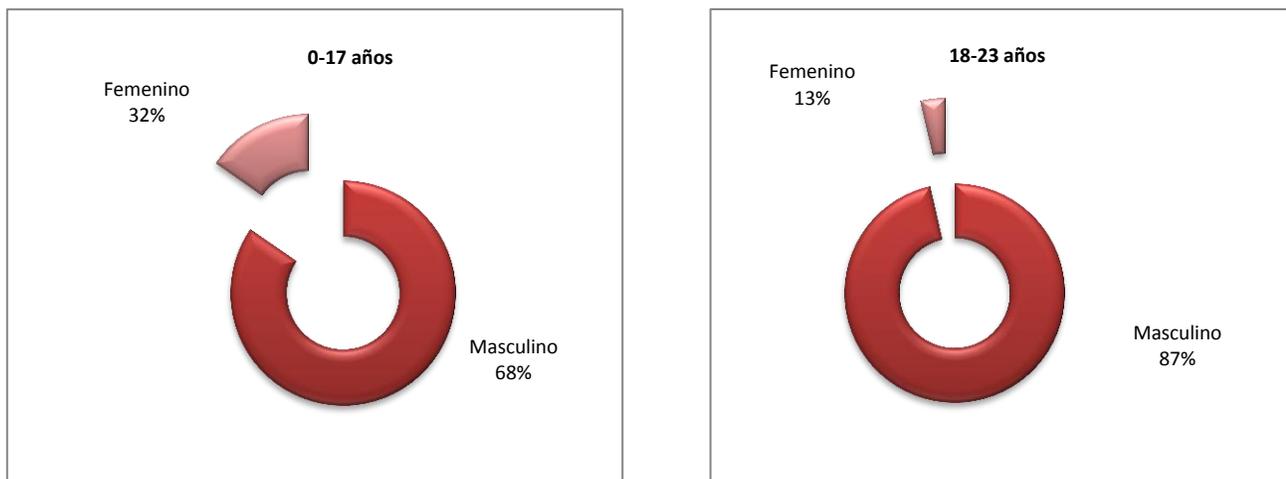


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 26 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 28 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 22 y las de sexo femenino 4. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 27 y la de sexo femenino fue 1.

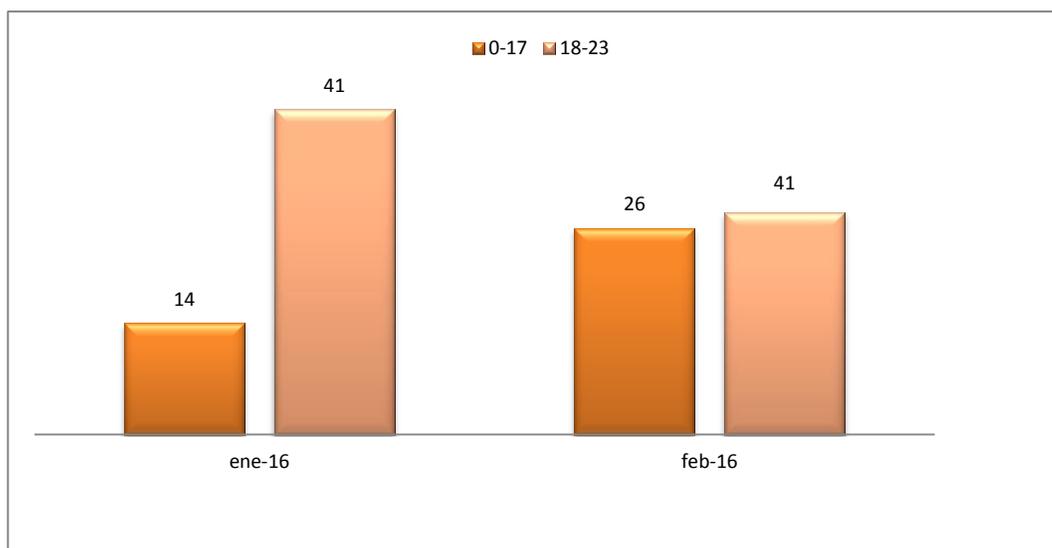
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, Febrero 2016.



Si se compara el registro de muertes de enero (58 casos) con el de febrero (54 casos) se constata que **hay una disminución de 4 casos**.

Las muertes violentas de menores de 17 años aumentaron 12 casos en relación a enero, sin embargo, las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años disminuyeron 13 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones enero y febrero 2016.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

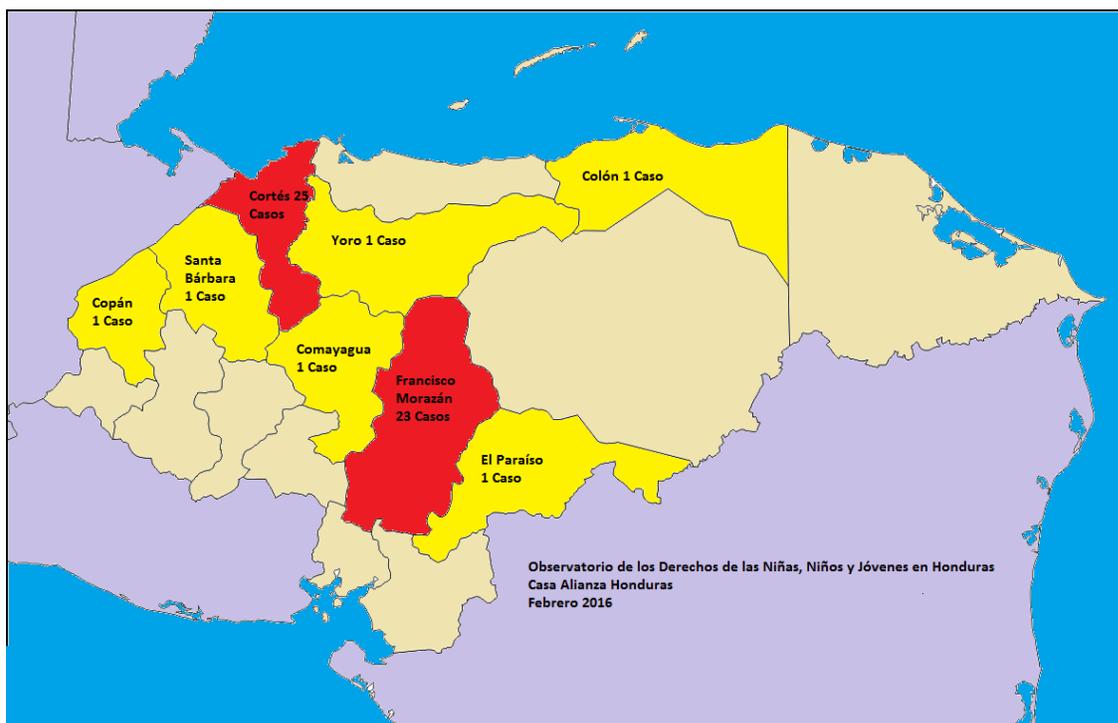
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula con 17 casos y el Distrito Central con 18 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Febrero 2016					
Departamento	Municipio	# de caso	Departamento	Municipio	# de casos
Colón	Trujillo	1	Cortés	Choloma	2
Comayagua	Comayagua	1		San Pedro Sula	23
Copán	Florida	1	El Paraíso	Danlí	1
Yoro	El Progreso	1			
Francisco Morazán	Distrito Central	23	Santa Bárbara	Santa Bárbara	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 25 casos y Francisco Morazán con 23, concentrando entre los dos departamentos el 94% a nivel nacional.

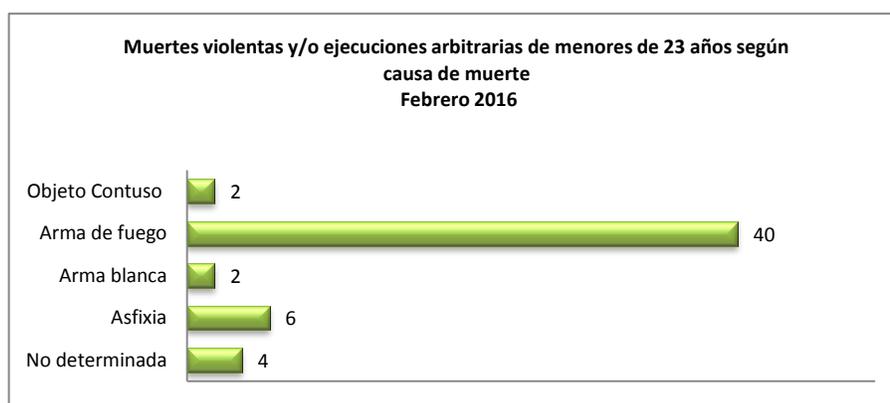
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento Febrero 2016		
Departamento	# casos	%
Colón	1	2%
Comayagua	1	2%
Cortés	25	46%
Copán	1	2%
Francisco Morazán	23	42%
El Paraíso	1	2%
Santa Bárbara	1	2%
Yoro	1	2%
Total	54	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, febrero 2016.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 54 casos registrados en febrero, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 40% de los casos, luego las muertes provocadas por arma blanca con el 2%, las muertes provocadas por asfixia con el 11% y las muertes no determinadas con 7%.

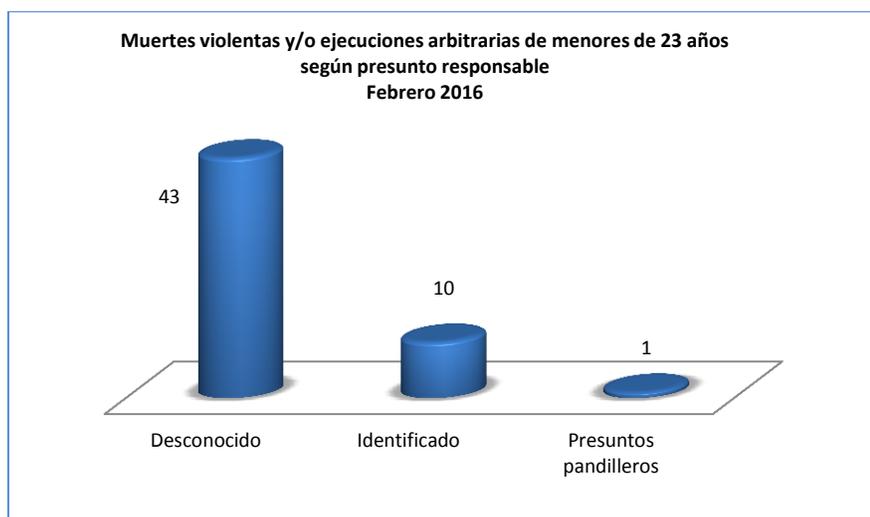


Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Información recopilada durante febrero, en el 80% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales. Solamente en el 18% de los casos se ha identificado a los supuestos responsables.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 17 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado, según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 a febrero de 2016 se han registrado en el país 11,049 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los veinticinco meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 1,935 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

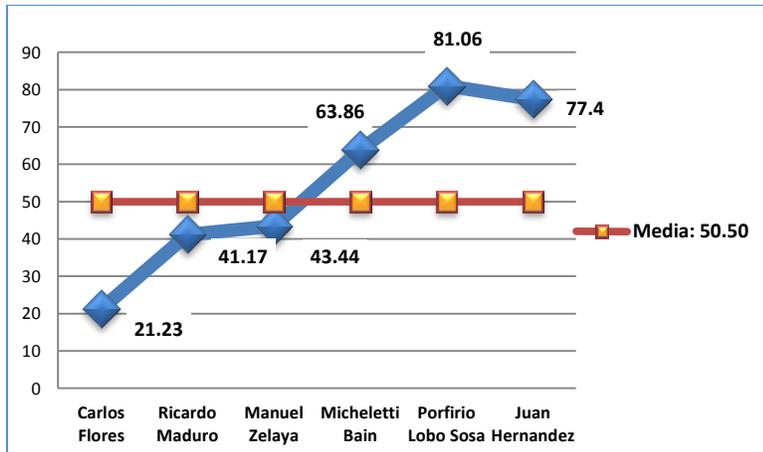
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 29 de febrero de 2016)	25	1,935	77.4
TOTAL		217	11,049	50.90

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 77.4 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas en la protección de la infancia y la juventud en Honduras

II Intercambio en Derechos de la Niñez Migrante y Refugiada en contextos de frontera de América y Europa: hacia un sistema de protección integral de la niñez con enfoque migratorio.

En febrero del presente año se llevó a cabo el **“II Intercambio en Derechos de la Niñez Migrante y Refugiada en contextos de frontera de América y Europa: hacia un sistema de protección integral de la niñez con enfoque migratorio”** en la ciudad de Tapachula, Chiapas, México.¹³

Dicho encuentro fue promovido por el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova de México y la Asociación Alkhaima, de Marruecos.



Este espacio generó el intercambio y reflexión sobre los retos que enfrenta México y la región mesoamericana en la instalación de sistemas de protección integral de la niñez, donde los y las niñas migrantes y refugiadas reciban un trato digno, igualitario y respetuoso de sus derechos.

Al encuentro asistieron representantes de entidades dedicadas a la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia vinculada con la migración en México y Centroamérica, así como la participación de organizaciones de Europa, norte de África, con quienes se logró compartir diferentes experiencias en el ámbito de la protección y cuidados alternativos a la niñez migrante.

La metodología combinó espacios de formación teórica, intercambio de diferentes experiencias en la protección de los derechos de la niñez y los derechos humanos, espacios lúdicos y de reflexión y salidas a terreno para conocer de primera mano la realidad de la frontera sur mexicana, especialmente en esta región de Chiapas.

¹³ Fotografías: Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova



Durante la primera parte del intercambio se realizó un análisis de las características y retos que enfrenta la niñez en los distintos contextos migratorios, profundizando en las estrategias que existen para su protección.

Para la segunda parte del evento, se analizó el nuevo marco normativo de protección en México, así como la visita de campo a albergues de la ciudad, para conocer de primera mano la realidad de la niñez migrante.

Así mismo, se presentó el libro *“Narrativa y fotografía de niños y adolescentes trabajadores guatemaltecos en Tapachula, Chiapas”* de Martha Luz Rojas y se presentó el Museo Migrante de la organización Voces Mesoamericanas de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

En este espacio se proyectaron diferentes documentales y el grupo de teatro *“Mujeres Migrantes Soñadoras”* presentaron el teatro del oprimido, diferentes facetas de la realidad de la migración en Mesoamérica.

Para el tercer día de trabajo, se analizaron estudios de caso referentes a la forma de abordar situaciones complejas sobre la migración de niñas, niños y jóvenes en la frontera sur de México, procedentes principalmente de Centro América.

Para finalizar el intercambio, se realizó un ejercicio de propuestas y acuerdos para fortalecer el trabajo en red a nivel de la región mesoamericana, en coordinación con redes en Europa y norte de África.

